

**RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN, EL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA MARCA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MANCHA HÚMEDA Y EL REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN Y DE USO DE LA MARCA.**

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

**Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:**

La Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda fue declarada originalmente por la UNESCO en 1981, publicándose en el año 2012, las Directrices Estratégicas para la Gestión de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda, se establecieron las acciones a desarrollar para garantizar la sostenibilidad ambiental en la Reserva de la Biosfera.

Las directrices de gestión se estructuran en torno a tres ejes de trabajo, basados en las tres funciones de las Reservas de la Biosfera:

- Eje 1: Conservación del Patrimonio Natural y Cultural
- Eje 2: Desarrollo sostenible
- Eje 3: Investigación y conocimiento

El eje 2 (Desarrollo sostenible) incluye el mecanismo L2-A1, que consiste en la “Creación de una Marca de Calidad Reserva de la Biosfera para los productos de excelencia ambiental, cuya concesión y medidas de apoyo económico estén condicionadas no solo a la calidad de la producción sino a que la totalidad de las actuaciones de producción, transformación e inicio de la comercialización se realicen en el ámbito de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda.

La marca de sostenibilidad de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda se crea, como una apuesta decidida por el reconocimiento de los modelos de producción sostenible, que son compatibles con la conservación o restauración de los valores naturales y patrimoniales de la misma.

Esta marca, de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha sido creada y registrada de conformidad con la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, ha sido inscrita por la Oficina Española de Patentes y Marcas, con el número de Marca Nº 4.164.690, con fecha 4 de noviembre de 2022.

El uso de la marca Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda se establece como un régimen voluntario que permite a productores agroalimentarios, artesanales, y de servicios turísticos, dar a conocer la sostenibilidad ambiental de sus productos y servicios con los valores naturales y culturales por los cuales fue declarada la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda, con los oportunos controles por medio de organismos de control independientes.

**Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:**

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el servicio de espacios naturales que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

**Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:**

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Proyecto de Orden por la que se aprueban, el reglamento técnico de la marca de sostenibilidad ambiental Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda y el reglamento de comunicación y de uso de la marca, pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio del servicio de espacios naturales pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las

aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 30 de mayo de 2023.

**Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:**

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/> , para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)).

**Quinto: Metodología del procedimiento:**

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del proyecto de orden.

En Toledo, a fecha de firma

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad

Firmado digitalmente en TOLEDO a 03-02-2023  
por Felix Romero Cañizares  
Cargo: Director General de Medio Natural y Biodiversidad